



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM00833
FOLIO TRAMITE: 73,375

FECHA EXPEDICION 27-Abril-2017

NOMBRE: CARDENAS GUERRA MARTIN
UBICACION: REPUBLICA DE GUATEMALA
COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: JOSE CLEMENTE OROZCO
CALLE CRUCE 2: JESUS MATA
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 30 INTERIOR: C

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

IMPORTE: \$182.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES				VIERNES					
SI	DE:	10:00:51 a	A:	04:00:51 p	SI	DE:	10:00:51 a	A:	04:00:51 p
MARTES				SABADO					
SI	DE:	10:00:51 a	A:	04:00:51 p	SI	DE:	10:00:51 a	A:	04:00:51 p
MIERCOLES				DOMINGO					
SI	DE:	10:00:51 a	A:	04:00:51 p	SI	DE:	10:00:51 a	A:	04:00:51 p
JUEVES									
SI	DE:	10:00:51 a	A:	04:00:51 p					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D

Juan Martin Nunez Moran
AUTORIZO

Martin Cardenas Guerra
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CARDENAS GUERRA MARTIN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de gobierno del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar maceteros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el comercio de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas intrínsecas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El acueducto o presento del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que servicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o bebidas azucaradas.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.